



**PROCESO SELECTIVO DE COBERTURA DE 3 PUESTOS DE TRABAJO DE TITULADO/A SUPERIOR EN LAS DIRECCIONES DE PARTICIPADAS (PERFIL A), DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)**

El órgano de selección, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.2.1. de las bases de la convocatoria, acuerda que se proceda a la publicación en la página web de SEPI y el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Las personas que no hayan sido admitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, que finalizará el próximo 25 de febrero de 2025, a las 23:59 horas, para que puedan subsanar, si procede, su solicitud.

Asimismo, los aspirantes que no hayan acreditado documentalmente su experiencia profesional conforme se detalla en el Anexo II-A, “Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar-forma de acreditación”, tendrán que hacerlo en esta fase del proceso, no pudiendo aportarlo posteriormente.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en la forma y lugar indicados en el apartado 5.1 de las bases de la convocatoria (preferentemente mediante correo electrónico a la dirección [vacantes.oep@sepi.es](mailto:vacantes.oep@sepi.es)) y deberá ir acompañada del correspondiente escrito de remisión solicitando dicha subsanación.

Este órgano de selección tendrá por desistidos de su solicitud de participación en el presente proceso selectivo, a los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no hayan subsanado la falta o acompañado los documentos preceptivos.

El Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

Madrid a 18 de febrero de 2025

## **NOTA IMPORTANTE-ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**Todas las candidaturas (admitidas y excluidas) deberán asegurarse de haber acreditado documentalmente su experiencia profesional, conforme se detalla en el Anexo II de cada perfil, “Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar-forma de acreditación”. En caso de no haberlo hecho podrán subsanarlo en esta fase del proceso, no pudiendo aportarlo en fases posteriores.**

Forma de Acreditación:

- “Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, **fecha dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases** y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide)”.

Se aclara que será obligatorio en cualquier caso aportar el mencionado certificado de vida laboral.

- “En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide)”.

### **CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

#### **1.-EXCLUSIÓN POR TITULACIÓN**

No disponer de la titulación requerida conforme al apartado 1.A.3.1.” Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Licenciatura o Ingeniería en un área de conocimiento relacionado con las funciones del puesto convocado, que será evaluado atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo”.

Conforme al apartado 4.6. Titulación: “Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente”.

#### **2.-EXCLUSIÓN POR IDIOMA**

A) Conforme a lo previsto en los apartados 1.A.3.6, 5.2 y Anexo II-A de las bases de la convocatoria, no haber aportado certificado que constate estar en posesión de un nivel B2 o superior de inglés, mediante la realización de examen o prueba de nivel efectuada en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria y no haber solicitado expresamente en su solicitud la realización de una prueba de nivel. **Este requisito será excluyente.**

B) Haber solicitado la realización de la prueba de inglés y no haber acudido a la misma, convocada el 13 de febrero.

C) No haber alcanzado el nivel B2 excluyente en la prueba de nivel de inglés convocada por SEPI el 13 de febrero.

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

CANDIDATURAS ADMITIDAS
001PAR
002PAR
003PAR
004PAR
005PAR
006PAR
007PAR
009PAR
010PAR
012PAR
014PAR
018PAR
019PAR
020PAR
021PAR
023PAR
025PAR
026PAR
027PAR
029PAR
030PAR

<b>CANDIDATURAS ADMITIDAS</b>
031PAR
032PAR
033PAR
034PAR
036PAR
037PAR
039PAR
041PAR
043PAR
044PAR
046PAR

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

<b>CANDIDATURAS EXCLUIDAS</b>
008PAR (2C)
011PAR (2B)
013PAR (2A)
015PAR (2C)
016PAR (1) y (2A)
017PAR (2C)
022PAR (2B)
024PAR (1)
028PAR (2B)

<b>CANDIDATURAS EXCLUIDAS</b>
035PAR (2C)
038PAR (2B)
040PAR (1)
042PAR (2C)
045PAR (2B)